

Procesamiento Nro. 199/2015

IUE 98-67/2015

Montevideo, 14 de Febrero de 2015

VISTOS : Al despacho para resolución interlocutoria de Primera Instancia estos autos seguidos con Y [REDACTED] B [REDACTED] o B [REDACTED] en calidad de indagado.

RESULTANDO : Que de la presente instrucción surgen elementos de convicción suficientes respecto del acaecimiento de los siguientes hechos.

I).-Emerge de autos que el día sábado 8 de noviembre de 2014 en horas de la noche, el indagado B [REDACTED] (o B [REDACTED]) concertó con dos personas no habidas ni identificadas perpetrar un hurto en perjuicio de la finca sita en Languero N° [REDACTED] esquina Podestá, la cual es asignada al Jefe de Policía de Montevideo, siendo su actual ocupante el Inspector Principal M [REDACTED] L [REDACTED].

II).-El indagado conjuntamente con los otros dos "NN" saltan un muro y desde un patio interior ingresan al inmueble mediante rotura de una ventana que da al living comedor de la finca.

III).- Allí se apoderaron de cuatro relojes, dos de hombre y dos de mujer, una billetera, una campera Nike color azul, dos celulares y una champión nike.

IV).- La irrupción del custodia de la finca, que fue percibida por el indiciado y los otros partícipes, los puso en fuga.

En la escena del hecho trabajó la Policía Científica que logró recabar en la ventana siniestrada, rastros papilares que ingresados al sistema Afis resultaron ser de Y [REDACTED] B [REDACTED] (o B [REDACTED]).

V).- Detenido y puesto a disposición de la Sede e interrogado por los hechos confesó debidamente asistido la autoría del hecho.

CONSIDERANDO :

I).- Que los hechos encartan prima facie y sin perjuicio en lo dispuesto en los art. 340 y 341 numerales 1º y 4º del C.P., delito de hurto especialmente agravado.

II).- Provisoriamente debe entenderse acreditado que el indagado conjuntamente con otros individuos no habidos ni identificados, concertó apoderarse de objetos que estaban en el domicilio del Jefe de Policía de Montevideo, para lo cual ingresaron al mismo por una ventana en la cual quedaron estampadas sus improntas digitales.

III).- Se lo habrá de enjuiciar bajo la mencionada imputación y atento a que posee antecedentes penales el mismo se acordará con prisión al socaire del art 1º ley 15.859.

Por lo expuesto, **RESUELVO :**

I).- Disponer el procesamiento y prisión de **Y [REDACTED] B [REDACTED] o B [REDACTED]** como autor de un delito de hurto especialmente agravado.

II).- Se comuniquen a la Jefatura de Policía.

III).- Solicítese la planilla de antecedentes del ITF.

IV).- Téngase por designada y aceptada la defensa.

V).- Con noticia de las partes incorpórense estas actuaciones al sumario.

Notifíquese personalmente.